



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 13 JUL 2018

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 123/2018, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍA SEGÚN NOTA INTERNA N° 1105/2018 LETRA:TCP-SL"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 196/2018, obrante a fojas 5, se autorizó el gasto y la contratación directa para la adquisición de bibliografía según Nota Interna N.º 1105/2018 Letra: TCP-SL, necesaria para responder a necesidades del servicio, por la suma total estimada de \$ 21.702 (veintiún mil setecientos dos pesos).

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias obrantes a fojas 6, 7 y 8, fijándose como fecha límite para la presentación el 4 de julio de 2018 a las 12:00 horas.

Que conforme surge de constancia a foja 9, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se recibieron las ofertas correspondientes a los proveedores MARINI Ana María y RALINQUEO Raúl Arturo, obrantes a fojas 10/12 y 13/15, respectivamente.

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón, obrante a foja 16.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa N° 17/2018 al proveedor RALINQUEO Raúl Arturo, CUIT N° 20-18238075-0, por la suma total de \$ 21.702 (veintiún mil setecientos dos pesos), por ajustarse a las condiciones solicitadas en el llamado a cotización y por

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

ser la oferta más conveniente conforme lo dispuesto en la Ley Nacional N° 25.542 e Informe Legal N° 471/10 Letra: TCP-CA.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo a comprobante de Compras Mayores N° 60/2018 obrante a foja 4.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y sus Decretos reglamentarios.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Adjudicar la contratación directa autorizada por Resolución de Presidencia N° 196/2018, para la adquisición de bibliografía según Nota Interna N° 1105/2018, Letra: TCP-SL, necesaria para responder a necesidades del servicio, por la suma total de \$ 21.702 (veintiún mil setecientos dos pesos), al proveedor RALINQUEO Raúl Arturo CUIT N° 20-18238075-0, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 4.5 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 225 - /2018.**

TCP
Confecionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia